

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000666 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA POR LUTO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que la funcionaria YOLIMA BELTRAN DE LA HOZ comunicó el día 28 de Octubre de los cursantes, el lamentable fallecimiento de su padre, el Señor ANDRES BELTRAN.

Que teniendo en cuenta el Decreto 1280 de 2009, que en su artículo 10 establece “Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por luto por los días del 28 de Octubre al 1° de Noviembre de 2013, a la funcionaria YOLIMA BELTRAN DE LA HOZ, Técnico Administrativo grado 09, adscrito a la Secretaría General.

ARTICULO SEGUNDO.- La funcionaria debe reintegrarse a sus labores el día 5 de Noviembre de los cursantes

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

28 OCT. 2013

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General